



Resolución Directoral

Nº 195 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 17 de junio de 2022.

VISTOS:

El Memorándum N° 828 -2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Administración; el Informe N° 314-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de la Coordinación de Área del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° 315-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Jefatura de Unidad de la Unidad de Asesoría Legal; del Programa Nacional de Saneamiento Rural (**PNSR**); y,

CONSIDERANDO:

Que, El Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 0752008-PCM2, regulan el régimen especial de contratación administrativa de servicios (en adelante RECAS), y confiere a los trabajadores contratados bajo su régimen, los beneficios y las obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral.

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento, a saber: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo de servicios del servidor contratado bajo el régimen CAS.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, mediante el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señala que la suplencia –en el RECAS– es el mecanismo a través del cual un servidor (ya contratado) puede ejercer temporalmente las funciones de otro puesto cuyo titular ha sido desplazado temporalmente o cuenta con autorización para ausentarse temporalmente de la entidad (licencias, vacaciones, comisión de servicio, etc.), agregando que la suplencia puede ser ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones, ello deberá ser definido por la entidad en el documento a través del cual se materialice dicho desplazamiento.

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2019-VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 12 de agosto de 2019, se designa al servidor ERICK ARNOLD NÚÑEZ WONG como Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del **PNSR**, cargo considerado de confianza, dentro del régimen laboral especial **CAS**;



Resolución Directoral

Que, mediante el Informe N° 314-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/RH de fecha 16 de junio de 2022, la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos da cuenta de la comunicación efectuada por el servidor **ERICK ARNOLD NÚÑEZ WONG** quien mediante Informe N° 605-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTGT comunica su descanso vacacional del 17 al 23 de junio de 2022, y a su vez propone encargar la citada unidad, en calidad de suplente, a la servidora **ROXANA RIVERA HURTADO**, Especialista en Monitoreo perteneciente a la misma Unidad;

Que, en el informe citado en el considerando anterior, la Coordinadora de Área del Área de Recursos Humanos, luego de las verificaciones efectuadas, concluye que la servidora **ROXANA RIVERA HURTADO**, Especialista en Monitoreo de la Unidad Técnica de Gestión Territorial con Contrato Administrativo de Servicios N° 00032-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR actualmente vigente, cumple con los requisitos del puesto de Jefe de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial, no encontrándose, asimismo, sujeta a proceso administrativo disciplinario, según lo informado por la Secretaría Técnica de las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

Que, conforme al Manual de Operaciones del **PNSR**, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, con el Informe Legal de Vistos, la Unidad de Asesoría Legal concluye que es legalmente viable que mediante Resolución Directoral de la Dirección Ejecutiva del PNSR se disponga que la servidora **ROXANA RIVERA HURTADO** ejerza, bajo la modalidad de suplencia, las funciones de Jefa (S) de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial – UTGT, en adición de sus funciones de Especialista en Monitoreo en la citada unidad, en tanto dure la ausencia del titular por vacaciones, del 17 al 23 de junio de 2022;

Con los vistos de las Jefaturas de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal; y de la Coordinación del Área de Recursos Humanos;

De conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de la Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y de acuerdo a las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;



Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la servidora **ROXANA RIVERA HURTADO**, Especialista en Monitoreo de la Unidad Técnica de Gestión Territorial del **PNSR**, para que, en la modalidad de suplencia, asuma las funciones de Jefa (S) de Unidad de la Unidad Técnica de Gestión Territorial – UTGT del 17 de junio al 23 de junio de 2022, en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración, notifique la presente Resolución a los servidores **ERICK ARNOLD NÚÑEZ WONG** y **ROXANA RIVERA HURTADO**, así como a la Unidad Técnica de Gestión Territorial y al Área de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento